



JAMAICA

MATRIMONIO CIVIL

Es fácil ver el atractivo de casarse en un paraíso tropical; olas cálidas, playas de ensueño y puestas de sol más románticas de lo que puedas imaginar. Deberías decir si quiero en Jamaica. Estas son las razones:

Requisitos para casarse

Para contraer matrimonio legalmente en Jamaica, son necesarios algunos requisitos. Aunque por ley, la pareja debe estar 24 horas antes de la ceremonia, nosotros aconsejamos llegar al menos 3 días antes de la ceremonia para conocer al coordinador de bodas y al juez de paz, para revisar los últimos detalles. Ceremonias simbólicas y no legales, permiten más flexibilidad para la fecha de llegada. Favor de hablar con el coordinador de boda, para revisar los requisitos.

Los siguientes documentos son necesarios en original y deben ser enviados por correo al coordinador de bodas al menos ocho semanas antes de la llegada de la pareja al hotel:

- Prueba de ciudadanía – copia certificada del acta de nacimiento, donde se incluya el nombre del padre
- Copias notariadas de los pasaportes de los novios
- Acta de divorcio (en caso de)
- Copia notariada de certificado de defunción (en caso de)
- Ocupación de ambos candidatos

- Ocupación y nombre completo de los padres de la pareja
- Consentimiento por escrito por parte de los padres en caso de ser menores de edad
- Italianos que celebren su boda en Jamaica deberán notificar a su embajada y enviar una copia de su certificado de matrimonio para traducir y legalizar
- Francocanadienses necesitan una copia notariada traducida de todos sus documentos y fotocopia de los originales en idioma de origen. Ninguno de los tramites antes mencionados se incluyen en el paquete de bodas.
- Después de la ceremonia, la pareja recibirá una copia de su acta de matrimonio, la cual será llevada por el juez al registro civil de Jamaica para obtener el acta oficial. Este proceso tardará aproximadamente 3 meses, momento en el cual se enviará el acta oficial por correo a la pareja
- Jamaica no se hace responsable por los documentos enviados por correo y que no se entreguen a nuestro coordinador de bodas
- No será posible recuperar los documentos si no son enviados directamente al hotel, favor de entender que ni el coordinador de bodas, ni ningún otro empleado del hotel podrá dejar las instalaciones para recibir los documentos
- Después de firmar los formatos de registro de matrimonio, el ministro enviará los documentos firmados por la pareja al Departamento de Registro General (Agencia Gubernamental) el procedimiento en si tarda aproximadamente 3 meses, Jamaica no se hace responsable por algún retraso en el proceso del certificado de matrimonio



Ceremonias simbólicas: En Jamaica, las ceremonias simbólicas son consideradas como una opción no – legal. Debido a la ley, las parejas DEBEN estar legalmente casadas para tener una ceremonia simbólica en Jamaica. Los novios deben presentar el acta de matrimonio como prueba legal para tener una ceremonia simbólica.

MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO POR CHILENOS

MATRIMONIO CIVIL

De acuerdo al Art. 15 de la Ley de Matrimonio Civil debemos hacer una subdistinción:

1.- Matrimonio celebrado entre extranjeros

Se aplica el inciso 1° del Art. 80 de la nueva Ley de Matrimonio Civil, en consecuencia el matrimonio se registrará íntegramente, tanto en cuanto a su forma como a los requisitos de fondo, por la ley del lugar donde se celebra y será válido en Chile en la medida que cumpla con lo señalado en el Art. 102 CC.

2.- Matrimonio celebrado entre chilenos o entre un chileno con un extranjero

Este matrimonio en cuanto a su forma se rige íntegramente por la ley del lugar donde se celebra (LEX LOCUS REGIT ACTUM) Art. 80 LMC; Art. 17 CC. La particularidad se ve en cuanto al fondo porque en este caso el chileno que contrae matrimonio en el extranjero debe respetar los impedimentos



dirimientes a los que se refiere la ley chilena, por ejemplo, el chileno casado en Chile no puede contraer matrimonio en el extranjero, y si se casa, el matrimonio no será reconocido.

¿Cómo se inscribe un matrimonio practicado en el extranjero, para que éste tenga validez legal en Chile?

Para registrar el matrimonio en Chile existen dos posibilidades:

- Debe presentarse en el Consulado chileno del país en donde se celebró el matrimonio, cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:
- Por lo menos uno de los cónyuges debe ser chileno.
- Pasaporte o cédula de identidad vigente.
- Presentar certificado original e internacional de matrimonio otorgado por las autoridades locales competentes, debidamente certificado y legalizado.
- Al momento de la inscripción ambos cónyuges deben optar por el régimen patrimonial: sociedad conyugal, participación de los gananciales o separación total de bienes.

En el caso de optar por el régimen de participación de gananciales, los cónyuges deben efectuar un inventario simple de los bienes que componen sus patrimonios originarios.

Pero si a la inscripción de matrimonio asiste sólo un cónyuge, el régimen patrimonial quedará automáticamente establecido como separación total de bienes.



- Directamente en Chile:
- En este último caso, necesita el certificado de matrimonio extranjero legalizado por el consulado de Chile del país donde se contrajo matrimonio, el cual se debe legalizar en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

¿Afecta la validez de dicho matrimonio en Chile, en caso de que no se inscriba el matrimonio celebrado en el extranjero?

Dicha inscripción no afecta la validez del matrimonio celebrado en el extranjero. Sin embargo, si dicho matrimonio no se inscribe en Chile no podrá ser válido en juicio, según el artículo 8° de la Ley N° 4808, sobre registro civil.

En resumen, en Chile sí es válido un matrimonio que haya sido celebrado en el extranjero, siempre y cuando se cumplan tanto los requisitos de forma y fondo que las leyes de ese país fijen para la validez de éste.

También les recomiendo los siguientes artículos que dicen relación con derecho de familia: